

PODER PARA VENDER O COMPRAR

Contratos y Operaciones Patrimoniales

Descripción

Es el acto jurídico por virtud del cual una persona llamada poderdante encomienda a otra llamada apoderado, la ejecución de un acto de dominio sobre un bien, ya sea éste mueble o inmueble; así como también podría ser sobre un derecho.

El apoderado puede actuar por cuenta propia o por cuenta del poderdante, según lo hayan pactado; también podría otorgarse sin representación, sin embargo, se advierte que se daría aviso de ello al SAT para cumplir con las normas en materia de lavado de dinero

Requisitos

PODERDANTE: datos personales, identificación, CURP, constancia de situación fiscal actualizada y comprobante de domicilio.

APODERADO: datos personales, identificación, CURP, constancia de situación fiscal actualizada y comprobante de domicilio.

1. Determinar el bien o derecho objeto de la escritura del poder (en caso de inmueble deberá

presentar Copia Certificada o Testimonio de la Escritura de Propiedad);

Sí el Poderdante fuera persona moral, además se necesita:

1. Copia certificada o testimonio de la escritura constitutiva;
 2. Copia certificada o testimonio de las actas notariales que hayan modificado el pacto social;
 3. Constancia de Situación Fiscal de la persona moral; y,
 4. Datos personales del representante legal y copia de los siguientes documentos:
Identificación Oficial, CURP, Constancia de Situación Fiscal actualizada y Comprobante de domicilio.
-

Trámite

1. Para el caso de inmueble, el poder deberá inscribirse ante el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y en el Registro Público de la Propiedad.
 2. Si el poderdante es una persona moral, el poder deberá registrarse ante la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; y en el Registro Público de Comercio.
-

Tiempo estimado para firma: 3 días

Tiempo estimado para entrega del testimonio: 15 días